

INFORMO: A la señora Juez que el apoderado de la parte actora solicita se requiera a la EPS Salud Total para que dé respuesta al oficio 047 del 24 de enero de 2024, enviado por el Centro de Servicios el 25 de enero de 2024. Va para decidir

Manizales, 06 de mayo de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE CARDONA
RADICADO:	170014003007-2023-00551-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se **REQUIERE** a la **EPS SALUD TOTAL** para que proceda a dar respuesta al oficio número 047 del 24 de enero de 2024, enviado por el Centro de Servicios el 25 de enero de 2024 y proceda a suministrar la dirección física y electrónica, así como los números de contacto, nombre del empleador que está realizando las cotizaciones al Sistema, dirección, ciudad, teléfonos de este y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar al demandado **JORGE ENRIQUE CARDONA**.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora para que, haga las averiguaciones pertinentes ante dicha entidad y preste la colaboración que se requiera a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>075 DEL 07 DE MAYO DE 2024</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría</p>

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b81246e8a7a6c18c70db8e8aeb2297ab0df719850c831c0210b1ca9bf6b63**

Documento generado en 06/05/2024 02:00:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>